

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En Santa Cruz de Mudela, a 24 de septiembre de 2015, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D^a M^a Esther Chico Rodero, D. Álvaro Gracia Fernández y D^a Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Interventor municipal **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (17.09.15)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 17.09.2015 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito remitido desde **ASPACECIRE**, Asociación para la ayuda de enfermos con Parálisis cerebral y enfermedades afines de Ciudad Real, presentando la misma, ofreciendo sus servicios e informando de las actividades que se llevan a cabo en la misma.

2º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito presentado por **D^a S.B.V.**, solicitando contratación durante un mes aproximadamente para poder acceder a una prestación/jubilación.

3º.- La Junta de Gobierno agradece y toma conocimiento de la nueva composición de la Junta Directiva de la **Asociación de madres y padres de alumnos "Las Virtudes"**.

4º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito del **Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda** por el que se solicita presentación de Proyecto de ejecución, Informe favorable de la Comisión de Patrimonio y Certificados de existencia de autorización por importe igual o total que deba aportar el Ayuntamiento y anualidades, concediendo para ello un plazo de sesenta días a contar desde el siguiente al de la presentación de la aceptación de la subvención para la restauración de la Ermita y Plaza de Toros Cuadrada de Las Virtudes, en relación con la Convocatoria del 1,5% Cultural

5º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de los Boletines de análisis de agua residual y potable remitidos por **AQUONA**, referentes a las muestras tomadas en la EDAR el día 27 de agosto de 2015 y en los depósitos de "La Cabezuela", "San Roque" y de la red, los días 3 y 27 de agosto de 2015.

6º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del contenido del informe emitido por AQUONA, referente a las muestras tomadas por la **Confederación Hidrográfica del Guadiana** en la EDAR de Santa Cruz de Mudela, informándonos de que los resultados analíticos son mejores a los obtenidos durante el mes de agosto.

7º.- Por parte de **AQUONA**, se nos remite oferta de realización del Plan Director de Alcantarillado para nuestra localidad como empresa gestora del Servicio Municipal de Agua y Alcantarillado, como herramienta imprescindible para conocer la red existente, problemática actual y futura y soluciones a adoptar. El importe de la oferta asciende a 28.750 €.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por parte de **D. P.J.P.F.**, vecino de la localidad, se solicita que señalicen con prohibido aparcar en la acera frente a su domicilio (Ramiro, 52, esquina a General Espartero), ya que a menudo no puede sacar o acceder con su vehículo a su cochera, y en otras ocasiones son múltiples las maniobras que tiene que realizar.

La Junta de Gobierno, visto el informe de la Policía Local acuerda por unanimidad no acceder a la señalización del acerado frente a su cochera.

2º.- Vista la solicitud presentada por **Dª GM. R.C.**, solicitando autorización para utilizar la Casa de la Despensa el próximo 9 y 11 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado **Autorizando a Dª GM.R.C.** para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberá abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas de **los días 9 y 11 de octubre de 2015, que es a razón de 60 € /día.**

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €/día.**

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

3º.- Por parte de **Dª S.B.V.**, vecina de la localidad, se nos informa de que se ha cambiado la señalización de la calle Membrillo, no pudiendo estacionar su vehículo y dada su minusvalía, solicita plaza de discapacitados en su fachada.

La Junta de Gobierno, a la vista del informe emitido por la Policía Local, acuerda no accede a lo solicitado, ya en el mismo consta que no existe suficiente espacio y anchura de la calzada para pintar la plaza de estacionamiento solicitada ya que, obstaculizaría el paso de vehículos en ambas direcciones, habiéndosele ofrecido la posibilidad de pintarla unos metros más abajo de su vivienda, declinando la Sra. B. esta sugerencia, añadiendo que no le interesaba puesto que le costaba desplazarse.

4º.- Vista la instancia presentada por **D. A.P.P.**, en representación e **D. J.L.G.R.**, en la que expone la proximidad del plazo establecido para la demolición de vivienda en Avda. Mártires, 17 , cuya licencia de obras (Expte., 70/15) está concedida con fecha 23 de junio de 2015 y debido a los problemas con la retirada del cableado que aún no ha realizado Telefónica, se solicita una prórroga para poder llevar a cabo la misma.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder un plazo de prórroga de 3 meses para ejecutar la demolición.

Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.COMUNICACIONES Y DECLARACIONES RESPONSABLES

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero dando cuenta de las mismas a la empresa Revisiones y Mantenimientos Catastrales, S.C. de Valdepeñas (obras Mayores), a los efectos oportunos:

1º.- Nº de Expediente , a **D./Dª. MªJ.T.R.**, vecino/a de esta localidad, para, abrir hueco para portada de cochera, en el inmueble sito en Calle San Roque, 8 de esta localidad, declarando un presupuesto de 200 €, habiendo abonado 5 €, en concepto de ICIO y 1,20 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a **D.ª MJ.T.R.**

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto,

quince meses a partir de la presente notificación. **No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.**

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

La Junta de Gobierno a la vista de las siguientes licencias de obras de Gas Natural S.A. para nuevas canalizaciones, acordó por unanimidad CONDICIONAR LAS LICENCIAS Nº 106 y 107, a la reparación de todas las canalizaciones que han hecho en el municipio, y que se encuentran en pésimo estado, dándose cuenta a la Policía Local para que controlen que no se ejecuten las obras.

1ª.- A GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., para la obra con Nº de Expediente 106/15 Licencia Parcial 47, para ampliación de red para canalización de gas en Calle Cura, 5 , de esta localidad, declarando un presupuesto de 2.109,4 €, habiendo abonado 52,74 €, en concepto de ICIO y 12,66 € en concepto de Tasa.

2ª.- A GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., para la obra con Nº de Expediente 108/15 Licencia Parcial 48, para ampliación de red para canalización de gas en Calle Santiago, 7 , de esta localidad, declarando un presupuesto de 5.400,06 €, habiendo abonado 135 €, en concepto de ICIO y 32,40 € en concepto de Tasa.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Por parte de **D^a M. T. J.**, vecina de la localidad, se solicita plano detallado e información sobre la naturaleza del terreno de la zona de paso del ferrocarril por nuestra localidad, y del lugar concreto donde apareció el cadáver de su hijo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad la remisión del mismo a la Sra. T.

2.- Vista la denuncia presentada por **Don M R C** en representación de **D^a. G.C.C.** propietaria del inmueble sito en C/ San Joaquín nº 1, respecto al mal estado de la colindante y posible riesgo de daños a terceros.

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de septiembre de 2015 sobre el estado en el que se encuentra el inmueble sito en C/ San Joaquín nº 3 cuya titularidad catastral aparece a nombre de Interservic reparaciones SL, con domicilio en carretera de la Atalaya 13005 Ciudad Real, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. La zona de vía pública afectada se debe proteger y señalizar como medida preventiva, por riesgo posible caída de elementos, para salvaguardar la integridad física de personas y bienes

Segundo. Ordenar ejecutar en el inmueble propiedad de Interservic reparaciones SL, sito en C/ San Joaquín nº 3, de esta localidad, las obras y reparaciones necesarias para arreglar:

- El deterioro en el revoco y enjalbegado exterior con zonas desprendidas.
- Fijar y asegurar las bocatejas y cobijas del alero que están sueltas
- Consolidar parte de la cubierta junto a la cumbre, que presenta ruina parcial.

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras de conservación y de mejora, se fundamenta en el incumplimiento por parte del titular, del deber legal de conservación y mantenimiento de los inmuebles en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato

Tercero.- El titular deberá requerir asesoramiento Técnico sobre el estado real del inmueble en su interior, y *en su caso* la formulación del correspondiente proyecto técnico a la vista de las operaciones necesarias.

Cuarto. Fijar el plazo para la ejecución de las obras requeridas en esta Orden, de un mes a contar desde la recepción de la presente

Quinto.- Comunicar la orden de ejecución al particular, que tendrá un plazo de quince días para la formulación de las alegaciones y aportación de documentos y, en su

caso, del proyecto técnico.

El incumplimiento injustificado de la orden de ejecución en el plazo concedido habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas de ejecución forzosa:

a) Ejecución subsidiaria a costa de la persona obligada y hasta el límite del deber normal de conservación, que podrá ser recaudado por la vía de apremio.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas, según informe técnico.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- Vista la instancia presentada por **Dª S.B.V.**, vecina de la localidad, adjuntando documentación acreditativa de discapacidad suficiente para solicitar la exención en el IVTM de su vehículo con matrícula 9233 CTT.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a la exención del vehículo arriba mencionado, a favor de Dª S.B.T., a partir del ejercicio económico de 2016, dando cuenta de ello al departamento de padrones municipales a los efectos oportunos.

2.º Desde el **Ayuntamiento de Valdepeñas** se nos remite copia del Convenio de colaboración para ejecución de obras en la red de alta del abastecimiento pública de agua cuyo presupuesto total asciende a 73.678,70 € para su aprobación.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela, Viso del Marqués y Calzada de Calatrava, para ejecución de obras en la red de alta de abastecimiento de agua potable por parte de la empresa FCC AQUALIA, aprobando asimismo el importe correspondiente a la parte proporcional (10,09%) del consumo anual del año 2013, ascendiendo a la cantidad de 7.434,18 €.

3º.- Por parte de **D. A.C.C.**, se presenta instancia solicitando autorización para cortar un tramo de calle el sábado 26 de septiembre, desde las 20:00 horas hasta las 01 h. de la madrugada, en la fachada de la actividad Jomer Family (unos 20 metros aproximadamente) para instalación de piscina de bolas acuáticas para celebrar el "día del niño"

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, para el horario que se pide (de 20,00 a 01 h.), previo abono de la tasa correspondiente a la

ocupación de vía pública que deberá abonar en la Intervención municipal, a razón de 6 euros m², por tanto un importe total de 120 €.

4º.- Se presenta escrito por parte de **D. LMª.D.R.** en condición de interventor municipal en el año 2012, por el que solicita que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 1º del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, le sea abonada dentro del ejercicio 2015 y por una sola vez, las cantidades correspondientes a la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.

Visto el resumen de las cantidades que correspondería abonar a los empleados municipales a los que se les suprimió la paga de diciembre y adicional de 2012, asciende al total de 13.247,54 €, e informando verbalmente por el Interventor Municipal de la existencia de crédito suficiente para hacer frente al abono de la misma .

La Junta de gobierno Local, acuerda por unanimidad comunicar al Sr. D., que lo someterán a estudio.

5º.- Se presenta escrito por parte de **D. C.V.P y Dª. E.C.B.** en condición de representantes sindicales de **UGT y CC.OO** respectivamente, por el que solicitan que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 1º del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, sea abonada dentro del ejercicio 2015 y por una sola vez, las cantidades correspondientes a la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, a los empleados municipales a los que les corresponda.

Visto el resumen de las cantidades que correspondería abonar a los empleados municipales a los que se les suprimió la paga de diciembre y adicional de 2012 que asciende al total de 13.247,54 €, e informando verbalmente por el Interventor Municipal de la existencia de crédito suficiente para hacer frente al abono de la misma.

La Junta de gobierno Local, acuerda por unanimidad comunicar a los representantes sindicales, que lo someterán a estudio.

6º.- Vista la instancia presentada por **Dª. Mª P.C.T.** vecina de Alcalá de Henares (Madrid), por la que pone en conocimiento del Ayuntamiento, que el día 26 de agosto de 2015 estando de visita en el cementerio Municipal, sufrió un accidente cuando al pasear por lo que ella pensaba que era un camino, piso una fosa cayendo dentro de ella, acompañando una relación de daños físicos, psicológicos y materiales, y solicitando que se actúe con responsabilidad y se adopten las medidas oportunas para evitar futuros accidentes .

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad, informar a la Sra. C. que el **carácter objetivo de la responsabilidad patrimonial** de la Administración, no exonera del cumplimiento de determinados requisitos (que en este caso no se dan), que la jurisprudencia viene exigiendo para que resulte viable la reclamación y que sustancialmente se concretan en los siguientes:

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

- Que el particular sufra una lesión en sus bienes o derechos que no tenga obligación de soportar.

- Que el daño sea real, concreto y susceptible de evaluación económica.

- Que la lesión sea imputable a la Administración y consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y que, por tanto, exista una **relación de causa a efecto entre el funcionamiento del servicio y la lesión.**

Está claro que lo la Sra. C. creyó un "camino", no lo era, encontrándose dentro de la zona de fosas como sin lugar a dudas se ve en la propia fotografía aportada, así como que la fosa se encontraba cubierta con rasillones color rojizo, que claramente denotaban la existencia de una fosa bajo los mismos, y que cayeron rotos dentro, al no soportar el peso de una persona sobre ellos, produciéndose de esta manera el accidente que narra la Sra. C., y que este Ayuntamiento lamenta profundamente, trasladándole a la Sra. C., el deseo de su pronta recuperación, si aún no lo está, de las lesiones que según expresa, le produjeron el accidente acaecido.

7º.- Vistas las instancias presentadas por trabajadores municipales solicitando el abono de servicios extraordinarios prestados, con el siguiente detalle:

Trabajador/a	Concepto	Importe bruto en euros
Dª M.V.M	Serv. 6 de septiembre.(4 horas y media festivas)	
Dª A.I.C.C	Serv. 5 de septiembre (1 hora lab.) 20 de septiembre (2 horas festiv.)	

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación, dando cuenta a la Intervención municipal y al departamento de nóminas.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1ª Aprobación de las Bases y convocatoria para la contratación de Entrenadores/ Monitores de fútbol, Baloncesto ó Balonmano para la temporada de 2015 - 2016, estableciendo como plazo para presentación de solicitudes y documentación en horario de oficina, desde el 25 de septiembre al 1 de octubre, ambos incluidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria doy fe.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutorio por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase



Fdo: Mariano Chicharro Muela

